



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguav

Resolución N° 273-00-2023
Acta N° 24 (S.L./01/09/2023)

"POR LA CUAL SE RECHAZAN LAS RECUSACIONES FORMULADAS CONTRA MIEMBROS DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES EN LA DOCENCIA ESCALAFONADA, CATEGORÍA PROFESOR ASISTENTE, DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El Expediente N° 1413, recusación formulada por la Lic. Rosa Zunilda Miranda contra la Prof. Mgter. María del Carmen García Agüero; Expediente N° 1428 recusación formulada por la Lic. Mirian Mabel Rodríguez contra la Prof. Mgter. María del Carmen García Agüero; Expediente N° 1459 recusación formulada por la Lic. Sofía Gavilán contra la Prof. Mgter. Nidia Graciela Battilana Amarilla; Expediente N° 1458 recusación formulada por el Lic. Bruno Martínez contra el Prof. Pedro Ramón Caballero.

CONSIDERANDO

La consejera Prof. María Del Carmen García Agüero, el consejero Bruno Osmar Martínez Fariña y la consejera Prof. Dominga Florentina Gavilán De Cabrera, se retiran de la sesión para el tratamiento de este punto del orden del día.

Posteriormente se procede a dar lectura por Secretaría de las 4 (cuatro) recusaciones presentadas para el tratamiento en el Consejo y del Memorando A.J. N° 40 donde se remiten los dictámenes sobre las solicitudes presentadas por los recurrentes en el cual se recomienda el rechazo de las cuatro recusaciones mencionadas en los párrafos que preceden, entre otros según los siguientes argumentos: *"QUE, la recusación es una figura jurídica, cuyo fin es garantizar la imparcialidad en los procesos judiciales y administrativos. Los sujetos legitimados podrán solicitar que se aparten del procedimiento judicial o administrativo, por concurrir las causas legales previstas. En ese sentido, el código procesal civil, enumera las causales de recusación en su artículo 20, las que una vez invocada, deben sostenerse con una actividad probatoria conducente, pertinente y sobre todo contundente. En el caso concreto, se ha invocado una causal no prevista en el artículo 20 del C.P.C., y tampoco alega un interés particular específico que pueda llevar a la certeza de que la decisión imparcial pueda ser afectada, por la cual la recusación formulada resulta improcedente, salvo mejor parecer"*.

Luego de un amplio debate la consejera Lic. Malena Violeta Franco Olivetti manifiesta que que no existe fundamentos para dar lugar a la recusación, ni tampoco para una excusación, por lo tanto mociona el rechazo de todas las recusaciones presentadas, dicha moción es ampliada por el Consejero Prof. Dr. Daniel Alberto Oviedo Sotelo quien solicita se disponga la vigencia inmediata la presente resolución, el consejero Prof. Lic. Santiago Carmelo Delrosario Caballero secunda la moción que es aprobada por el pleno.

La Resolución C.D. N° 235-00 2023, "POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA SCRIA. FACSO N° 049/2023 Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES EN LA DOCENCIA ESCALAFONADA, CATEGORÍA PROFESOR ASISTENTE, DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguav

Resolución N° 273-00-2023
Acta N° 24 (S.L./01/09/2023)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**

- 273-01-2023.-RECHAZAR**, la solicitud de recusación formulada por la Lic. Rosa Zunilda Miranda contra la Prof. Mgter. María del Carmen García Agüero como miembro de la Comisión dictaminadora para el llamado a concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes en la docencia escalafonada, categoría profesor asistente, del Departamento de Trabajo Social de la FACSO.
- 273-02-2023.-RECHAZAR**, la solicitud de recusación formulada por la Lic. Mirian Mabel Rodríguez contra la Prof. Mgter. María del Carmen García Agüero como miembro de la Comisión dictaminadora para el llamado a concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes en la docencia escalafonada, categoría profesor asistente, del Departamento de Trabajo Social de la FACSO.
- 273-03-2023.-RECHAZAR**, la solicitud de recusación formulada por la Lic. Sofía Gavilán contra la Prof. Mgter. Nidia Graciela Battilana Amarilla como miembro de la Comisión dictaminadora para el llamado a concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes en la docencia escalafonada, categoría profesor asistente, del Departamento de Trabajo Social de la FACSO.
- 273-04-2023.-RECHAZAR**, la solicitud de recusación formulada por el Lic. Bruno Martínez contra el Prof. Pedro Ramón como miembro de la comisión dictaminadora para el llamado a concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes en la docencia escalafonada, categoría profesor asistente, del Departamento de Trabajo Social de la FACSO.
- 273-05-2023.-DISPONER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.
- 273-06-2023.-COMUNICAR**, y archivar.


Lic. PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO
Secretaría de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana